

RECTIFICA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE RESTO DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VALDIVIESO NÚMERO 555 SUSCRITO ENTRE "ACOGER SANTIAGO S.A" Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO: 1.145 / 2018

RECOLETA, 09 MAYO 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 05 de fecha 3 de enero de 2018, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de diciembre de 2017 entre "Acoger Santiago S.A" y la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- El Decreto Exento N° 586 de fecha 15 de marzo de 2018 que complementa el Decreto Exento N° 5 de fecha 3 de enero de 2017.
- 3.- La Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 3 de mayo de 2018.
- 4.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, **Censura Ley 19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- RECTIFÍQUESE el contrato de arrendamiento suscrito entre "Acoger Santiago S.A" y la Municipalidad de Recoleta con fecha 1 de diciembre de 2017, y el Decreto Exento N° 05, de fecha 3 de enero de 2018, que aprueba el referido instrumento, en cuanto al Rol Único Tributario que consta en la comparecencia, en el siguiente sentido:



Donde Dice: "ACOGER SANTIAGO S.A" sociedad del giro de administración, comercialización y operación de cementerios, Rol único Tributario número setenta y seis millones, seiscientos cuarenta mil quinientos treinta guión cuatro".

Debe Decir: "ACOGER SANTIAGO S.A" sociedad del giro de administración, comercialización y operación de cementerios, Rol único Tributario número setenta y seis millones, trescientos treinta y un mil cien guión siete".

2.- APRUÉBESE la modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Recoleta, Rut N°69.254.800-0 y "Acoger Santiago S.A" Rut N° 76.331.100-7 con fecha 3 de mayo de 2018 en los siguientes términos:

- a) La superficie total final entregada en arrendamiento corresponde a los siguientes deslindes:

NORTE: En dos tramos; el primero en 9,80 metros colindantes en predio contiguo correspondiente a Av. Recoleta N° 1519 ROL: 2468-01; el segundo en 50 metros colindantes con resto del Cementerio Católico; SUR en 60 metros, incluyendo ochavo, colindantes con Avenida Arzobispo Valdivieso; ORIENTE En dos tramos; el primero en 42,30 metros con resto del Cementerio Católico; el segundo en línea quebrada de 21,12 metros colindantes con el resto del Cementerio Católico que se compone de 4,2 metros al Oriente; 2,5 metros al Sur; 10 metros al Oriente; 2,4 metros al Norte, 6,92 metros al Oriente. PONIENTE: En 63,77 metros colindantes con Av. Recoleta.

3.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM. MUNICIPAL; SEC. MUNICIPAL; DAF; CONTABILIDAD; SECPLA; JURÍDICO; INTERESADO



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ACOGER SANTIAGO S.A

A

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **03 MAYO 2018**, entre "ACOGER SANTIAGOS.A" sociedad del giro de administración, comercialización y operación de cementerios, Rol único Tributario número setenta y seis millones, trescientos treinta y un mil cien guión siete, representada por don **CRISTIÁN ERRÁZURIZ TORO**, **Censura Ley 19.628** abogado, cédula nacional de identidad número **Censura Ley 19.628** y por don **ALVARO FUENZALIDA LIZANA**, **Censura Ley 19.628**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número **Censura Ley 19.628** todos domiciliados para estos efectos en calle Padre Mariano número doscientos setenta y dos, comuna de Providencia, en adelante e indistintamente, "EL ARRENDADOR", y por la otra, la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", Rol Único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos guión cero, representada por su Alcalde don



OSCAR DANIEL JADUE JADUE, [Censura Ley 19.628] arquitecto y sociólogo, cédula nacional de identidad número [Censura Ley 19.628] ambos domiciliados en Avenida Recoleta número dos mil setecientos setenta y cuatro, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "ARRENDATARIO", todos mayores de edad quienes han acordado la siguiente modificación contrato de arrendamiento que se registrá por la Ley de Arrendamientos de Predios Urbanos y las disposiciones pertinentes del Código Civil y en particular por las cláusulas y disposiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que con fecha 1 de diciembre de 2017 los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento respecto de parte del inmueble consistente en resto del inmueble ubicado en Avenida Valdivieso número quinientos cincuenta y cinco, ubicado en el Llano de Santo Domingo, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a Fojas 36.514, número 31.505, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2004. En aquella oportunidad se hizo presente que el arrendamiento recaía respecto de parte del predio anteriormente señalado, conformado por un rectángulo que se ubica en la esquina sur-poniente del predio del cementerio y cuyos deslindes son: NORTE: En cincuenta metros con línea de edificación de fondo de capillas del departamento número uno; SUR: en cincuenta metros con calle Valdivieso; ORIENTE: en línea quebrada de veinte coma seis metros con resto del cementerio que se compone de tres metros al oriente; dos coma cinco metros al sur, catorce coma cinco metros al oriente; dos coma cinco metros al norte y tres coma un metros al oriente; PONIENTE: en veinte coma seis metros con fondo de casas de Av. Recoleta.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Que las partes vienen en modificar la superficie arrendada, aumentándola en el siguiente sentido:

Se incorporan a la citada superficie los siguientes deslindes:

**NORTE:** En 9,80 metros colindantes en predio contiguo correspondiente a Av. Recoleta N° 1519 ROL: 2468-01; **ORIENTE:** En 63,6 metros totales; 42,30 metros con resto del Cementerio Católico y 21,3 metros con terreno sin edificar; **SUR** en 9,9 metros, incluyendo ochavo colindantes con Avenida Arzobispo Valdivieso. **PONIENTE:** En 63,77 metros colindantes con Av. Recoleta.

Quedando como superficie total final entregada en arrendamiento, la conformada por los siguientes deslindes:

**NORTE:** En dos tramos; el primero en 9,80 metros colindantes en predio contiguo correspondiente a Av. Recoleta N° 1519 ROL: 2468-01; el segundo en 50 metros colindantes con resto del Cementerio Católico; **SUR** en 60 metros, incluyendo ochavo, colindantes con Avenida Arzobispo Valdivieso; **ORIENTE** En dos tramos el primero en 42,30 metros con resto del Cementerio Católico; el segundo en línea quebrada de 21,12 metros colindantes con el resto del Cementerio Católico que se compone de 4,2 metros al Oriente; 2,5 metros al Sur; 10 metros al Oriente; 2,4 metros al Norte, 6,92 metros al Oriente. **PONIENTE:** En 63,77 metros colindantes con Av. Recoleta.

Lo anterior según el plano anexo que se acompaña y que se entiende formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

Las partes a su vez rectifican el Rol Único Tributario de Acoger Santiago S.A, señalado en la comparecencia en el siguiente sentido:



Donde Dice: "ACOGER SANTIAGO S.A" sociedad del giro de administración, comercialización y operación de cementerios, Rol único Tributario número setenta y seis millones, seiscientos cuarenta mil quinientos treinta guión cuatro".

Debe Decir: "ACOGER SANTIAGO S.A" sociedad del giro de administración, comercialización y operación de cementerios, Rol único Tributario número setenta y seis millones, trescientos treinta y un mil cien guión siete".

TERCERO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN:

Las partes acuerdan que la presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el final del contrato original.

CUARTO: MANTÉNGASE VIGENTE:

Las partes convienen que todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento se mantendrá completamente vigente

QUINTO: PERSONERÍA

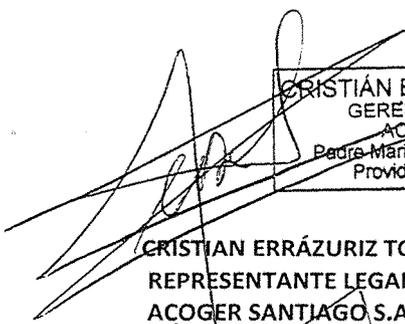
La personería de don Cristián Andrés Errázuriz Toro y de Alvaro Fuenzalida Lizana constan de reducción de escritura pública de sesión extraordinaria de directorio de fecha 6 de enero 2015 ante la décimo quinta notaría, de don Alfredo Martin Illanes, bajo número de repertorio 35-2015 e inscrita a fojas 80206 número 43291 del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.



La Representación de don Oscar Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad de Recoleta consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo.

**SEXTO: COPIAS**

El presente instrumentos se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la arrendataria, y otro en poder del arrendador.



CRISTIÁN ERRÁZURIZ TORO  
GERENTE GENERAL  
ACOGER S.A.  
Padre Mariano 272 Oficina 504  
Providencia, Santiago

CRISTIAN ERRÁZURIZ TORO  
REPRESENTANTE LEGAL  
ACOGER SANTIAGO S.A



ALVARO FUENZALIDA LIZANA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ACOGER SANTIAGO S.A

JJG/MRH

